

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 15925** *Corrección de error en la Orden ARM/2270/2011, de 28 de julio, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos, comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.*

Advertido error en el anexo V de la Orden ARM/2270/2011, de 28 de julio, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos, comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de 12 de agosto de 2011, se procede a subsanarlo mediante la oportuna rectificación:

En la página 91845, en el anexo V, dentro del cuadro de precios unitarios por especies, el precio máximo de almendro (con cáscara) para variedades de cultivo ecológico, donde dice «10»; debe decir «110».